

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 09 DE MARZO DE 2017.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Señor Carlos Espinosa Calderón; y, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; e, Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de Gestión Ambiental.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales el orden del día.- En este momento la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón hace la siguiente consulta: en la Ordenanza de Funcionamiento el Concejo Municipal estipula que las sesiones ordinarias se deben hacer una vez por semana, pregunta la de la semana pasada?, y la sesión conmemorativa es una vez al año.- Informando el Señor Alcalde que se considera como sesión ordinaria la conmemorativa.- Expresando la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia que tenía esa preocupación y pregunté en la Prefectura de Imbabura, lo cual me informaron que la sesión conmemorativa como es una vez al año se le considera como sesión ordinaria.- Señalando el Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, que la primera sesión de la administración fue en sesión solemne.- Se escuchan voces.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, señala que coincidentalmente la sesión solemne del dos de marzo fue el jueves que acostumbramos hacer la sesión ordinaria, si esta sesión conmemorativa del dos de marzo no caía el jueves, hacíamos la sesión del dos de marzo y la sesión ordinaria esa semana; esta semana por coincidencia se dio el mismo día, entonces no se hizo la ordinaria.- Indicando el Señor Alcalde que es válida como sesión ordinaria.- Respondiendo el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, ahí si no sé.- El Señor Alcalde informa que queda aprobado el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 08 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 23 de febrero de 2017; **2.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el señor Segundo Belisario Montalvo Siza y Esposa, terreno ubicado en el sector urbano, barrio Santa Isabel, parroquia de Andrade Marín, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, superficie 617.59 M2; **3.** Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y la Fundación Bienestar Animal Imbabura, de conformidad a la disposición del Artículo 60, literal n) del COOTAD,

para el mejoramiento de la salud pública, prevenir el maltrato, controlar la sobrepoblación de la fauna urbana y cuidar el ornato del cantón y dar aplicabilidad a la ordenanza que Regula el Control, la Tenencia y Protección de los Animales dentro del Cantón Antonio Ante, por USD 15.390 incluido IVA.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 08 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 23 de febrero de 2017.** El Señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 08 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 23 de febrero de 2017, sin observación.**- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el señor Segundo Belisario Montalvo Siza y Esposa, terreno ubicado en el sector urbano, barrio Santa Isabel, parroquia de Andrade Marín, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, superficie 617.59 M2.** El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de oficio 02-GADM-AA-CPP-2016, de fecha 22 de febrero de 2017**, mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde con el siguiente texto: De nuestra consideración: En atención a su Oficio No.GADM-AA-A-2017-013, de fecha 11 de enero de 2017, dirigido al Doctor Joaquín Paredes en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” nos permitimos decir lo siguiente: **1.** Con fecha 4 de julio del 2016 se recibe el documento presentado por los cónyuges señor Segundo Belisario Montalvo Siza y Carmen Celina Montalvo Anrango, con cédulas de ciudadanía **100160783-5 y 100177520-2**, respectivamente, junto a su Defensor, Ab. Mauricio Andrade, realizan una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice textualmente: “Desde el 01 de junio de 2000, hasta la presente fecha, es decir desde hace más de 16 años consecutivos, los comparecientes... nos encontramos en posesión regular de buena fe, tranquila e ininterrumpida, con el ánimo de señores y dueños de: un lote de terreno situado en el sector urbano, barrio Santa Isabel, parroquia Andrade Marín, cantón Antonio Ante, de la superficie de **617,59** metros cuadrados... Lote de terreno que nos encontramos en posesión sin reconocer dominio ajeno desde hace más de 15 años, en el cual hemos cultivado... todo a vista y paciencia de los vecinos del lugar, quienes nos consideran legítimos posesionarios.- Este lote de terreno nos fue entregado por el señor Segundo Rafael Montalvo Suárez, tío paterno de la compareciente Carmen Celina Montalvo Anrango, quien igualmente recibió el predio de manos de su padre el señor Pedro Rafael Montalvo.- Con estos antecedentes y con fundamento en lo dispuesto en los Art. 66 numeral 26 y 321 de la Constitución de la República, y lo dispuesto en la Ordenanza que regula los procesos de titularización Administrativa para Predios Urbanos en Posesión de Particulares, solicitamos, a su Autoridad muy comedidamente previo el trámite de ley, se

digne otorgar las respectivas escrituras de dominio, a fin de legalizar el bien inmueble a nuestro favor, previo el trámite legal respectivo.- Adjunto documentación requerida...”- **2.** Con fecha 7 de septiembre del 2016 mediante memorando N° 20, el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación, emite el Informe Técnico.- **3.** Con fecha 12 de diciembre del 2016 mediante memorando N° 061-GADM-AA-PS-2016, el Ab. Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, emite el Informe Jurídico.- Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente de los cónyuges: señor Segundo Belisario Montalvo Siza y Carmen Celina Montalvo Anrango, el día jueves 16 de febrero de 2017 se procedió a realizar la inspección de verificación del predio por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto; por lo que solicitamos a usted, comedidamente, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.- **Firman:** Doctor Joaquín Paredes Jijón, **Concejal, Presidente de la Comisión;** Señor Carlos Espinosa Calderón y Señora Nancy Domínguez Buitrón, **Concejales, Miembros de la Comisión.**- El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, informa que la Comisión de Planificación y Presupuesto realizó la inspección in situ junto con el Doctor Tito Villegas, se verificó que el señor Segundo Belisario Montalvo Siza y esposa han cumplido con todos los requisitos estipulados en la ordenanza para la legalización del bien mostrenco; de igual forma, se ha revisado los informes técnicos pertinentes que constan dentro del proceso, con una superficie de 617.59 metros cuadrados, los peticionarios solicitaron se haga llegar un saludo y agradecimiento al Señor Alcalde, Concejales, Abogado Atahualpa Sánchez y a todos las personas que están ayudando en este proceso, porque es una buena acción en favor de las personas que no han tenido las escrituras.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, añade a las palabras del Doctor Paredes, que cuando nosotros acudimos al lugar donde está el bien mostrenco, verificamos con los vecinos, esa es nuestra obligación de saber si realmente han estado en posesión con ellos, con la familia; están conscientes tanto los vecinos que ellos son las personas que han estado en posesión del bien mostrenco y también la familia está de acuerdo, no existe problemas; y es lo que estipula la ordenanza, que no tiene que haber ningún problema, que nadie se oponga a que se pueda otorgar el bien mostrenco a las personas que están solicitando.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia expone: este es uno de los tantos casos similares que ya lo hemos resuelto en sesión en pleno del Concejo Municipal, es un tema que está dispuesto ya en la ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para predios urbanos en posesión de particulares; además, existen los informes técnico, jurídico y de planificación según el Informe de la Comisión, aunque no están adjuntos al documento, pero tengo la certeza que sí existen y están emitidos por los profesionales; además, cumplen con los requisitos requeridos para su titularización, más de diez años de estar en posesión del predio, estado civil, no tener litigio con colindantes del predio, personalmente Señor Alcalde, compañeros este bien mostrenco debe ser legalizado y otorgado la titularización del bien.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura de la Resolución.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, procede con la lectura de la **parte pertinente de la Resolución No. 005-GADM-AA-CM-2017 (audio).**- El Señor Alcalde, una vez concluido el debate propone a

las Señoras y Señores Concejales que se lo apruebe por unanimidad el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y la Resolución correspondiente.- El órgano legislativo del Concejo Municipal aprueba por unanimidad la propuesta del Señor Alcalde.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en el Art. 11 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 22 de febrero de 2017 en donde emite informe favorable a favor del señor Segundo Belisario Montalvo Sisa y esposa, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Acto seguido el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución de Titularización No. 005-GADM-AA-CM-2017 a favor del señor Segundo Belisario Montalvo Sisa y esposa, en los siguientes términos:**

Resolución No. 005-GADM-AA-CM-2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente

motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, existe la solicitud constante en Escrito ingresado al GADM-AA el 04 de julio del 2016, Escrito que está firmado por el señor Segundo Belisario Montalvo Siza y la señora Carmen Celina Montalvo Anrango, administrativamente sumillado por el señor Alcalde Fabián Posso Padilla;

Que, Vistos la copia de la cédula de ciudadanía de los peticionarios, cuyo número es: 100160783-5 y 100177520-2 en su orden respecto al epígrafe precedente;

Que, Visto el Certificado de no adeudar al municipio;

Que, Visto el pago del impuesto predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 01396512, de fecha 03 de febrero del 2016;

Que, Visto la escritura pública de declaración juramentada, fechada el 26 de octubre del 2016, ante el Dr. Fausto René Vallejos, Notario Primero del Cantón Antonio Ante, en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Posesión ininterrumpida de al menos 10 años;
- c) Estado civil; y,

- d) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el informe de regulación urbana, de fecha 26 de octubre del 2016;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 25 de julio del 2016;

Que, Visto el Levantamiento Planimétrico georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA;

Que, visto el pago de la Tasa Municipal, mediante Título de Crédito No. 1378615 de fecha 30 de noviembre del 2016;

Que, Visto el Informe Técnico de Titularización y Legalización Administrativa de bien mostrenco, mediante memorando N° 20 de fecha 07 de septiembre del 2016, emitido por el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo del GADM-AA;

Que, Visto el Pronunciamiento Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 25 de noviembre del 2016, constante en memorando No. 061-GADM-AA-PS-2016;

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 21, 22 y 23 de diciembre del 2016; publicado en Diario El Norte de la ciudad de Ibarra;

Que, Visto el Informe Amplio y Sucinto, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sr. Carlos Espinosa, y Sra. Nancy Domínguez, miembros de la citada Comisión; mediante Oficio No. 02GADMAA-CPP-2017, de fecha 17 de febrero del 2017;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. Considerando que se ha revisado toda la documentación en conjunto, documentación que obra y consta en autos, se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico, documentación emitida por Autoridades públicas y servidores/as del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal de Antonio Ante, acompañado con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, todo aquello se encuentra de manera clara y explícita, misma que fuera citada en los CONSIDERANDOS antes enunciados, y de conformidad al numeral 5 del Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; RESUELVE.- Emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor de los señores SEGUNDO BELISARIO MONTALVO SIZA y señora CARMEN CELINA MONTALVO ANRANGO, con cédulas de ciudadanía número 100160783-5 y 100177520-2 en su orden; del predio en posesión ubicado en el sector urbano, barrio Santa Isabel, Parroquia Andrade Marín, Cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, ÁREA=617,59 m2, conforme al levantamiento planimétrico adjunto.

Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes mencionada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Comuníquese y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los nueve días del mes de marzo del año 2017.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA

atazan:

Siguiendo con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y la Fundación Bienestar Animal Imbabura, de conformidad a la disposición del Artículo 60, literal n) del COOTAD, para el mejoramiento de la salud pública, prevenir el maltrato, controlar la sobrepoblación de la fauna urbana y cuidar el ornato del cantón y dar aplicabilidad a la ordenanza que Regula el Control, la Tenencia y Protección de los Animales dentro del Cantón Antonio Ante, por USD 15.390 incluido IVA.-** El Señor Alcalde, informa que hay una petición para la autorización de la firma del convenio, como se venía realizando en los años anteriores, se ha venido trabajando con organizaciones nacionales e internacionales para poder tener un apoyo en el sentido de que existen muchos perros y canes dentro de la

ciudad y que se reproducen como perros callejeros y tenemos un enorme inconveniente que se ha generado en todo el cantón, lo que permite que se hagan este tipo de acciones para beneficiar y potenciar lo que es el control de los canes, con esta característica concedo la palabra al Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de Gestión Ambiental para que informe en qué consiste el convenio.- En uso de la palabra el Ingeniero Edwin Ortiz, manifiesta que como todos conocemos en el cantón tenemos una ordenanza que regula el control, la tenencia y protección de los animales y en función de la ordenanza establece el establecer convenios o aliados estratégicos que nos permitan ir controlando a lo que se refiere la fauna urbana, en ese sentido y como es muy notorio tenemos inconvenientes que de alguna forma lo hemos venido supliendo en el transcurso de este tiempo, en el transcurso una vez aprobada la ordenanza; sin embargo, hace falta establecer diferentes procesos tendientes hacia el control de esta problemática y de la competencia que tenemos como Municipio, en ese sentido se ha planificado para este año establecer convenios interinstitucionales entre el GAD Municipal y organizaciones que se dedican a este tipo de actividades, ya que desde lo adentro del Municipio no tenemos la suficiente experiencia, tanto del personal como equipos para poder asumir adecuadamente esta competencia, en ese sentido se ha buscado y se ha solicitado para poder trabajar con una organización local que es también con la que hemos venido trabajando estos años, que de alguna forma voluntaria se lo ha venido haciendo; en este año queremos dar un enfoque más fuerte para ir contralando efectivamente los problemas que se están generando, que es notorio; dentro de la Jefatura de Gestión Ambiental tenemos a diario las denuncias y quejas de la ciudadanía sobre el tema de fauna urbana y en vista de esto es necesario y urgente iniciar con procesos tendientes a solucionar estos problemas, en ese sentido está planteado y se ha solicitado al Señor Alcalde para que se autorice la elaboración del convenio que nos va a permitir abordar el tema de una forma integral.- El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales el convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Antonio Ante y la Fundación Bienestar Animal, para que se autorice la firma.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa que el valor que se está solicitando es de \$15.390.00, revisada la documentación se señala que lo que está con asterisco es lo que va a aportar el GAD Municipal, hago la siguiente pregunta: en el último documento que nos entregaron está “el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante cuenta con la disponibilidad presupuestaria y de recursos financieros en la partida que a continuación se detalla, pero en esta certificación nos señalan un valor de \$21.660.00”, pero es parte del convenio, mi pregunta es: los \$6.270.00 para qué es, si vamos a firmar un convenio de \$15.390.00.- Informando el Ingeniero Edwin Ortiz que los \$15.390.00 establece bajo el cuadro del presupuesto, los que están con asterisco son los que el Municipio transferiría bajo convenio y está incluido IVA; en el desglose del presupuesto no está incluido IVA, los presupuestos que están en cada línea presupuestario, los \$4.000.00 o los que no están con asterisco que son \$4.000.00 más \$1.500.00 que está en el 1.1., esto establece a una adecuación de un espacio para una clínica de atención veterinaria; esa está para nosotros como Municipio invertir en el sitio donde se designe las adecuaciones que se crea conveniente, las adecuaciones las haríamos de manera directa como Municipio con la compra de los materiales, eso está dentro de la otra línea presupuestaria que lo pueden observar, que es la primera.- El Señor Alcalde, informa que

para la acción de esterilización de las mascotas son los \$15.390.00, pero dentro del proyecto hay un rubro más para hacer las adecuaciones para implementar la clínica veterinaria, que sería uno solo; pero en este momento lo que se está pidiendo es la autorización para la firma de los \$15.390.00, pero en la certificación presupuestaria ya está contemplado los \$6.270.00 para el resto del proyecto.- El Ingeniero Edwin Ortiz señala que los \$4.000.00 que están en 2.1. del presupuesto del convenio es para la adecuación del albergue temporal que obligatoriamente necesitamos, es para ser implementado, construido directamente por el Municipio, no entra bajo el convenio para que administre en este caso la fundación; sino el Municipio en función del sitio en donde se va a implementar, invierte; solamente los rubros que están con asterisco forman parte del convenio, el monto total del proyecto es de \$21.660.00.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, que el proyecto es de \$21.660.00, y el convenio es de \$15.390.00; por qué, porque los \$6.270.00 ya está asignado dentro del presupuesto de ustedes.- El Señor Alcalde, informa que es muy importante este tipo de actividades que se vienen realizando con organizaciones internacionales, la WORDLDVETS que es la encargada de llevar adelante este proceso ha dado ya muestras de un gran trabajo que se ha venido haciendo dentro del cantón Antonio Ante con varias ocasiones que han dado su contingente profesional, he tenido la oportunidad de conversar con las personas que han venido a laborar con la Directora, más que todo de ese enorme entusiasmo que tienen de poder colaborar y de participar en el cantón y creo que esto es muy valioso porque no tenemos una organización aquí al interior del Ecuador que nos permita este trabajo, tengamos la opción de que se pueda la esterilización como campañas en diferentes días del año porque el país no está en las condiciones; pero la gente de carácter internacional lo pueden hacer, no sé si están de acuerdo los compañeros para que se autorice la firma del convenio.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia expresa: si me permiten, la Constitución de la República del Ecuador claramente lo reconoce el derecho que tenemos los ciudadanos de vivir en un ambiente digno y sano, en el COOTAD establece las funciones que los GADs Municipales tenemos de regular el manejo responsable de la fauna urbana; según el Decreto Ejecutivo No. 544 del 2010 y reformado por el Artículo 1 del Decreto No. 151 del 2013; a las instituciones pública nos da la potestad de ejecutar programas y proyectos de inserción en beneficio de la colectividad; además, estaremos cumpliendo con la Ordenanza que Regula el Control, la Tenencia y Protección de los Animales en Antonio Ante; razón por la cual, mi criterio es la autorización al Señor Alcalde para la firma del convenio de cooperación interinstitucional por \$15.390.00.- El Señor Alcalde pregunta a los compañeros Concejales si están de acuerdo o sometemos a votación.- Expresando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, estar de acuerdo.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: por su puesto, siempre apoyando a estas iniciativas que han dado muy buenos resultados, sobre todo ayuda inclusive a que las familias que tienen mascotas vayan controlando la fauna urbana que le servirían al territorio, cómo estar en contra de este tipo de iniciativas; sin embargo, Señor Alcalde una de mis preocupaciones eran estos \$6.270.00 que está en la certificación presupuestaria que de alguna manera no forman parte del convenio, pero está en una partida que seguramente va a ser utilizada para cumplir de alguna manera lo que está estipulada en la Cláusula Tercera, Obligaciones de las partes, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, pero sí me

extraña compañeros Concejales, señor Alcalde, que las obligaciones del Municipio son altísimas, si leemos lo que se está ofreciendo, yo creo que esto no va a poder cumplir el Municipio, Señor Alcalde y leamos lo que dice la primera: “Destinar y adecuar un espacio para una clínica veterinaria bajo las necesidades técnicas requeridas y conceder en préstamo un local para que brinde atención veterinaria calificada permanente”, lo van hacer de forma permanente, van a dar el espacio para construir una clínica?.- El Señor Alcalde, informa que eso es lo que se está buscando en forma permanente.- Retoma la palabra el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas y dice: yo hago la aclaración porque yo algún rato, nosotros como Concejales tendremos que velar porque los convenios se cumplan, lo que aquí se aprueba se cumpla y si es que hay esa intención desde el Gobierno Municipal como política pública hacer crear esto, una clínica veterinaria permanente; por su puesto, cómo no apoyar, me imagino que hay el financiamiento y Señor Alcalde para que se cumplan los convenios no como este, que no se cumplió, este es de la Acequia La Victoria que aprobamos por \$30.000.00 y se dio apenas \$23.000.00, que habrá que ver qué pasó; cuando se aprueba un convenio hay que cumplir con lo que dice el convenio; yo hago esas aclaraciones porque compañeros estamos aprobando eso, lo que dice aquí: “Implementar un refugio para perros y gatos rescatados en diferentes circunstancias”, me imagino que eso también ha de ser permanente, esa es la condición.- Informando el Señor Alcalde, que tengamos a futuro un lugar permanente para poder dar este apoyo.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice: no sé si con esos \$6.270.00 se pueda hacer, yo hago esas aclaraciones Señor Alcalde, si es que es como parte de la política y el Gobierno Municipal tiene el financiamiento y como política Municipal tiene el financiamiento para cumplir con estos, por supuesto que estoy de acuerdo Señor Alcalde.- El Señor Alcalde, manifiesta que es importante aquí aclarar de que este es un proyecto que se tiene para ir implementando de apoco un albergue porque no existe aquí en el cantón Antonio Ante, existen muchos problemas con los canes básicamente, lo que se está buscando es de que se tenga como una política institucional, el hecho de que con este tipo de proyectos podamos ir buscando que se vaya a cumplir en el tiempo este proyecto.- El Ingeniero Edwin Ortiz, informa que en la cláusula Tercera dice: “Destinar y adecuar un espacio para una clínica veterinaria...”, establece que el Municipio destine un sitio pensado desde esta perspectiva, en donde cumpla situaciones de espacios sobre todo para que la Fundación pueda ahí implementar con los equipos de ellos, nuestro compromiso es destinar el sitio en donde se cumpla con las características y ellos establecen las áreas que se requiere para la clínica veterinaria, de pronto no se vaya a confundir que se va a construir, porque ahí sí sería bastante grande y oneroso; es de los sitios que disponemos como Municipio que se destine para el proyecto y dentro de eso establece \$1.500.00 que podrá ser como implementación con cerámica, divisiones; pero ya en el tema de lo que es mobiliario, equipos veterinarios se encarga la Fundación, que está establecido en el presupuesto.- El Señor Alcalde, informa que a medida de que haya los recursos se puede ir mejorando.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, hace la siguiente pregunta: por qué no se le hace como en los convenios anteriores que simplemente las obligaciones tienen que regirse al presupuesto que se está asignando ahora, velar porque esos recursos sean bien invertidos, porque aquí nos estamos comprometiendo a otras cosas que no están con los recursos que se está interviniendo.- El Señor Alcalde señala que el Ingeniero Ortiz en el momento que ya sea necesario planteará

al Concejo la opción de que se puede implementar el albergue.- Informando el Ingeniero Ortiz que está establecido dentro de la actividad 1.1. Adecuación del lugar donde funcionará la clínica, que es un espacio físico del GAD, y está establecido el presupuesto de \$1.500.00, es para pequeñas adecuaciones en el sitio donde se disponga, por ejemplo se me ocurre en un cuarto del Patronato Municipal, una aula de una escuela, los \$1.500.00 va a permitir hacer divisiones, no es que se va hacer el hospital o la clínica.- Recalcando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, en el convenio dice clínica veterinaria.- Respondiendo el Ingeniero Ortiz, dice adecuación del lugar, no dice construcción; eso también hay que tomar en cuenta.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, dice quitemos la infraestructura, les damos los espacios, pero usted cree que con \$1.500.00 vamos a poder poner las máquinas.- Se escuchan voces.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, manifiesta que debe suprimirse la palabra clínica, y se debería adecuar un espacio para atención veterinaria.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: Señor Alcalde como dije anteriormente, más bien dejemos solamente el presupuesto que se está dando y en otra ocasión que ya va hacer más bien...- Señalando el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico que tocaría modificar la tabla.- El Ingeniero Ortiz manifiesta que no podemos quitar, porque es parte de la integralidad, lo que aquí se solicita si de pronto está algo confuso habría que cambiar, como digo es destinar un espacio en cualquier sitio y se hagan las adecuaciones para implementar la clínica veterinaria; no es construcción, hacer un hospital, implementar o equipar; es solamente que el Municipio destine el lugar a darse, hay este presupuesto de \$1.500.00 para que el Municipio adecúe no a equipar.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pregunta quién va a atender, será un Veterinario y alguien que va a atender de forma permanente?.- Informando el Ingeniero Ortiz que es de responsabilidad de la Fundación BAI.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, hace la siguiente consulta: dentro de estos \$15.390.00 que se estaría aprobando, está incluido el costo de las campañas que probablemente se hagan en el 2017 la esterilización, está cubierto eso; que se tiene previsto que se va hacer en el mes de abril?.- Informando el Ingeniero Ortiz que una campaña se está coordinando y es para la próxima semana.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: la firma de este convenio estamos financiando a través del Municipio esa campaña de esterilización.- Respondiendo el Ingeniero Ortiz, efectivamente.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa: Señor Alcalde, compañeros, efectivamente el convenio conforme está planteado ya con la explicación que acaba de dar el Ingeniero Ortiz tiene lógica, porque yo en mi cabeza tenía que era solamente la posibilidad de estas campañas que se hacían y se implementaban clínicas solamente por el día o por los dos o tres días que se hacía la campaña y luego desaparecerían; pero ésta va un poco más allá, efectivamente lo que dice es crear una clínica permanente; es decir, un espacio donde Bienestar Animal Imbabura pueda hacer uso de forma permanente para dar atención veterinaria, inclusive los procesos de capacitación, campañas y adopción de mascotas, esa es la intención; el objeto mismo del convenio ya no es solamente las campañas sino todo el conjunto, ahí sí me parece bien; revisados los rubros el 2.1. habla de materiales de construcción que son \$4.000.00, cómo le vamos a quitar eso; porque ya están previendo que en algún espacio físico Municipal que se destine habrá que hacer alguna obra y que ese recurso me imagino que a través del convenio va a poder manejar Bienestar Animal y

tendrá que justificar cómo gastaron los \$4.000.00 en mano de obra.- Expresando el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico para que no se comprometa el Concejo pongámosle según la disponibilidad económica del GAD y no quitamos ni un rubro.- Manifestando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, en el 2.1. de la tabla que nos ha presentado, está con un asterisco \$4.000.00, eso le corresponde al Municipio; es decir, que lo que estamos diciendo que los \$15.390.00 si existen y que de esos \$15.390.00 van \$4.000.00 para obras, les van a dar los \$15.390.00 y ellos justificarán porque en el convenio si está que cómo se invirtieron los \$4.000.00 en obras de adecuación del espacio físico para que Bienestar Animal Imbabura monte su clínica permanente, que me parece perfecto y es más me parece bastante barato; yo creo que habría que firmar porque esto ya es más bien un trabajo voluntario de Bienestar Animal que van a dar ese servicio al cantón por apenas \$15.390.00.- Informando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, que es un total de \$81.050.00.- Manifestando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, que el resto es de Bienestar Animal, implementación, pago de los técnicos, eso es la Fundación; para mí que está muy bien, ya revisado bien con la explicación creo que se debe aprobar como está el convenio, porque revisar que el Municipio de un espacio; es decir, lo que están pidiendo es un cuarto que bien puede estar en algún espacio del mercado, o en algún lado que tenga el Municipio para que ahí Bienestar Animal monte su clínica de forma permanente.- Aclarando la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, que en el proyecto dice Que se va a adecuar más no dice a equipar.- Manifestando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, que se apruebe el convenio como está; la responsabilidad un poco complicadita así como para el Municipio es ubicar el espacio; decirles saben qué, aquí pueden montarle la clínica, que es un cuarto; yo no le veo grave ya con la explicación del Ingeniero Ortiz.- Expresando el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico que no es descabellado.- El Señor Alcalde, señala que está claro; además, existe una predisposición de Bienestar Animal Imbabura para poder apoyar en estas cosas que son también de carácter social y que corresponde al Municipio, porque lamentablemente por falta de recursos económicos no podemos hacerlo nosotros y es obvio que desde la Jefatura de Gestión Ambiental no vamos hacer nunca de manera particular si no hay los apoyos; están de acuerdo compañeros para que se autorice la firma del convenio.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pregunta: no le modificamos el texto que dice “la clínica veterinaria”.- Expresando el Señor Alcalde lo que dice es el espacio para la clínica.- Expresando la Señora Concejal Nancy Domínguez Buitrón, que debe quedar su texto así: “destinar y adecuar un espacio donde se brinde atención veterinaria permanente”.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, propone que se debe cambiar la palabra “clínica” por “consultorio”, para que sea algo pequeño, porque clínica es algo grande.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pregunta si van a traer todos los implementos necesarios para la esterilización.- El Abogado Atahualpa Sánchez, expresa que no, porque no sé de donde la ayuda, no sé de qué país le ayuda de alguna manera a esta Fundación, yo no conozco; pero le aseguro que este convenio ya firmado va a parar allá, esto es una prueba de que aquí la Fundación sí está haciendo trabajo, como ven que sí está haciendo trabajo, porque todo el trabajo que hace aquí la Fundación tiene que enviar medios de verificación, que son las fotografías trabajando con los animalitos y envían recursos, esos recursos que envían de allá son excelentes de las empresas.- La Señora Concejala Nancy

Domínguez Buitrón, hace referencia al texto: Destinar y adecuar un espacio para una clínica veterinaria”, no dice que el Municipio va a poner la clínica, solamente es el espacio donde se va a montar la clínica.- El Ingeniero Ortiz pide se corrija solamente en lo que es el resultado 2, el. 2.1., Implementación de albergue, ese asterisco está demás, ese queda afuera no entra; porque es parte del Municipio el implementar el albergue, los \$4.000.00 no entra, sin eso es lo que suma los \$15.390.00.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta quién va invertir los \$4.000.00.- Respondiendo el Ingeniero Ortiz, el Municipio, está presupuestado, el Municipio va a construir el albergue, adecuar el albergue para los animales; eso no está dentro del convenio.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, dice: es probable que los \$4.000.00 salga de los \$6.270.00.- Respondiendo el Ingeniero Ortiz, de ahí sale, \$1.500.00 es para adecuación de la clínica y \$4.000.00 para el albergue, eso no entra dentro del convenio, el asterisco no corresponde.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, informa que no tubo cuidado de sumar los asteriscos que debería dar los \$15.390.00.- Aclarando el Ingeniero Ortiz que los \$4.000.00 no entran en el convenio, \$13.500.00 más IVA da un total de \$15.390.00, los \$4.000.00 no le suma al valor total.- Preguntado la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón los \$4.000.00 a dónde va.- Informando el Ingeniero Ortiz que es para la adecuación del albergue y está en la otra partida.- Es decir, expresa la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, sale del presupuesto de los \$6.500.00.- El Abogado Atahualpa Sánchez, señala que se quita el asterisco del \$4.000.00.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta cómo saca el subtotal del 5.1 y está con asterisco.- Informando el Ingeniero Ortiz que es la suma de \$1.000.00 que corresponde a Alimentación y \$6.500.00 a insumos, dando un valor total de \$7.500.00.- Preguntando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, los \$6.500.00 por qué está sin asterisco.- Aclarando el Ingeniero Ortiz, que los \$7.500.00 es la suma de los dos rubros.- Señalando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón que solo en los subtotales está los asteriscos.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez, que son dos depósitos que se le hace a la transferencia; la primera transferencia es del 60% y la segunda el 40%.- El Ingeniero Ortiz informa que quedaría pendiente el sitio en donde vamos a ubicar el albergue, existe conversaciones con el Señor Gerente de SERMAA para destinar un predio que maneja la empresa.- Al respecto, las Señoras y Señores Concejales señalan algunos lugares para la ubicación del albergue.- El Abogado Atahualpa Sánchez, pregunta cuál sería el modelo de gestión de un albergue.- El Ingeniero Ortiz informa que una vez que esté establecido el convenio tenemos que crear el modelo de gestión o un reglamento de funcionamiento del albergue y tiene que ser en un sitio que no sea de conocimiento público, porque se convertiría en un botadero de animales.- El Señor Alcalde, informa que lo importante en este caso es de que hay un proyecto que va a dinamizar el manejo de los canes tanto de la esterilización como también del albergue.- El Ingeniero Ortiz manifiesta que el proyecto se le está viendo desde el punto de vista de integralidad en donde está especificado lo que es el tema educativo como parte fundamental a la ciudadanía, a las instituciones educativas, el tema de inspecciones, de seguimientos a casos, la aplicación de la ordenanza, campañas de esterilización, atención veterinaria, jornadas de adopciones, está concebido para iniciar con un proceso de manera integral, que lo uno conlleva a lo otro.- El Señor Alcalde señala que sí sería del caso hacer una revisión para que una vez que ya esté completo, se autorice la firma y que tenga correcto los números, preguntando a las Señoras

y Señores Concejales si están de acuerdo.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, hace una pregunta más: en las Obligaciones del Gobierno Municipal, cuarto inciso de la Cláusula Tercera, está Obligación del Gobierno realizar campañas masivas de esterilización, esa es una obligación de la Fundación.- Respondiendo el Señor Alcalde, que es una obligación del Municipio.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, informa que está igual en las obligaciones de la Fundación, también están realizar campañas de esterilización, yo creo que aquí lo que se debe es apoyar a las campañas, apoyar sí logísticamente.- Informando el Señor Alcalde, que la concepción de esto es de que nosotros somos los que estamos ejecutando, somos los gestores y el ente competente y estamos apoyados por la Fundación.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, informa que igual está en las responsabilidades de la Fundación y también está realizar las campañas de esterilización y debe ser en forma conjunta.- El Señor Alcalde consulta a las Señoras y Señores Concejales si están de acuerdo para que se autorice la firma del convenio.- Respondiendo el órgano legislativo que lo autorizan por unanimidad la firma del convenio al Señor Alcalde.- Informando el Señor Alcalde, que por unanimidad se autoriza la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional con la Fundación Bienestar Animal Imbabura.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 14 y 238 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 104 reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 544, publicado en el Registro Oficial N. 329 de fecha 26 de noviembre de 2010 y reformado por el Art. 1 del Decreto No. 151, publicado en el Registro Oficial No. 144.2S de fecha 16 de diciembre de 2013; y, Artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Fundación Bienestar Animal Imbabura, para el mejoramiento de la salud pública, prevenir el maltrato, controlar la sobrepoblación de la fauna urbana y cuidar el ornato del cantón y dar aplicabilidad a la ordenanza que Regula el Control, la Tenencia y Protección de los Animales dentro del Cantón Antonio Ante, por USD 15.390 incluido IVA.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de la Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **diecisiete horas treinta y cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO